



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

RESOLUCIÓN No. 52-0745 DE 2021

**Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º.
SAMC-NRÑ-CIPLL-0347-2021**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
LOPE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 01-02059 del 19 de noviembre del 2021, Acta de Posesión No. 266 del 19 de noviembre del 2021 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-0347-2021, cuyo objeto es *“Contratar Adecuación de la planta de bioindustrialización Ubicada en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.”*

Que, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 566.873.462) MDA/CTE Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6921 del 27 de octubre de 2021. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 1



de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, se recibieron observaciones en el aspecto técnico y jurídico al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso que se reflejaron en el estudio previo ajustado.

Que, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Subdirector (E) del Centro internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-0347-2021, cuyo objeto es *“Contratar Adecuación de la planta de bioindustrialización Ubicada en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.”*, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 566.873.462) MDA/CTE Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.



Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, El Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dada en San Juan de Pasto, 25-Nov-2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: *Fernanda Caicedo Díaz, Abogada CIPLL*